



*Proceso Ejecutivo
Radicación No. 2022-778/MC*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud del demandando, es menester previo a ordenar la inmovilización y secuestro del vehículo de placas GYS811, que el demandante allegue en el menor tiempo posible, el certificado de libertad y tradición del vehículo en mención expedido por la Dirección de Tránsito de Girón, en aras de verificar la materialización de la medida cautelar de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 22, PUBLICADO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2539084897bf9f007d64119cfd432713d4b693a74ce520a1f4950f132cbd73a5

Documento generado en 21/02/2023 08:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>